RESOLUCIÓN No. SPR- ESAL-005 DE 2019
(Noviembre 29)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CORRALES – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Corrales, suscribió CONVENIO No. 005 DE 2019 – (Cooperación), cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA CULTURAL, RESCATE DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES EN EL MARCO DE SU TRADICIONAL ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CORRALES 2019, con la firma FUNDACION CREANDO PROGRESO, con NIT. 900.789.473-1, representada legalmente por LEIDY MIREYA PÉREZ MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.584.971 de Nobsa, el cual asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M. CTE. ($149.239.799,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado convenio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del CONVENIO No. 005 DE 2019 – (Cooperación), suscrito entre el municipio de Corrales y con la firma FUNDACION CREANDO PROGRESO, con NIT. 900.789.473-1, representada

legalmente por LEIDY MIREYA PÉREZ MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.584.971 de Nobsa, al Secretario de Cultura y Turismo, doctor CARLOS ANDRES LEON CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del convenio y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el CONVENIO No. 005 DE 2019 – (Cooperación); lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe final de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del CONVENIO No. 005 DE 2019 – (Cooperación), al Secretario de Cultura y Turismo, doctor CARLOS ANDRES LEON CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Corrales, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019.

OSCAR IBAN CÁRDENAS CARO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas, en la fecha Ut Supra.

CARLOS ANDRES LEON CELY
Secretario de Cultura y Turismo